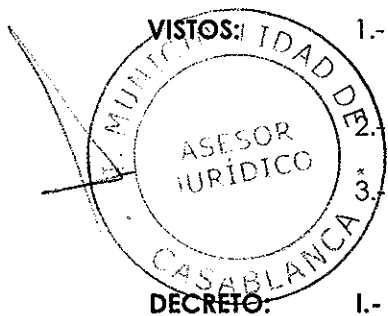


Casablanca, - 8 ABR 2013



1.- La necesidad de realizar el servicio de coctel de participantes de la inauguración de la exposición de "Arte - Down" del Centro Cultural.

Lo solicitado por la Dirección del Centro Cultural.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre, entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, para el servicio de coctel de participantes de la inauguración de la exposición de "Arte - Down" del Centro Cultural, por la suma única y total de \$ 120.000 IVA Incluido.

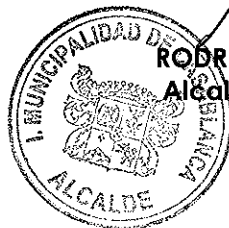
II.- La Dirección del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 ítem 01 Asignación 001 "Alimentos y Bebidas para personas -Presupuesto Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Dir. Finanzas
Jurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 08 de abril de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, domiciliada en calle 1, Casa N° 13, Villa Magallanes, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Paola León Santis el servicio de coctel para 50 personas, participantes de la inauguración de la Exposición de Arte – Down" del Centro Cultural, consiste en una copa de vino, jugos naturales, bebidas, 5 canapés surtidos, 2 empanaditas de cóctel y 2 petit buche dulces por personas.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 120.000.- IVA Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección del Centro Cultural.

TERCERO: La Dirección del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 09 de abril de 2013, en el horario y lugar previamente convenido entre el prestador y la Dirección del Centro Cultural.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

PAOLA XIMENA LEON SANTIS



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

